



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 25 OCT 2001

VISTO: El Expte. N° 81/01, Letra: DA del registro de este Tribunal de Cuentas, y la Nota N° 975/01, presentada por el Instituto Provincial de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que en el Expte. citado se inicia por la notificación de las Resoluciones I.P.P.S N° 515 y 550/01, referentes a la concesión del beneficio a la Jubilación Ordinaria **ANTICIPADA** (Ley Provincial N° 460), al Sr Luis Alberto BOSCHERO D.N.I N° 8.172.753.

Que, de conformidad al Artículo 12° de la Ley Provincial N° 460, y los Decretos Provinciales Nros. 223 y 764/00, reglamentarios del mismo, este Organismo como empleador debe depositar las Contribuciones Patronales que resulten del cálculo determinado por el Instituto Provincial de Previsión Social.

Que del mencionado cálculo ha sido remitido mediante la Nota citada en el Visto de la presente, arrojando para el que corresponde para el mes de Agosto /01 la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00.-), y para el mes de Septiembre/01, de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.250,00.-), totalizando el importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2400,00.-), cuyo vencimiento opera el día 23/10/01.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establecido por el Art. 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el pago mediante el deposito en la Cuenta Corriente N° 1-71-0086-7 del Instituto Provincial de Previsión Social, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.400,00.-), en concepto de Aportes Jubilatorios Art.12°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Ley Provincial N° 460 que corresponde por los meses de Agosto (\$ 150,00.-), y de Septiembre/01 (\$ 2.250,00.-).

ARTICULO 2º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116- Ejercicio 2001. -

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 189 /2001. -



C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA